



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2026-CM-MDO/U

Ollantaytambo, 23 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO VISTOS

- Informe N° 011-2025-UT-2026-MDO/U. de fecha 11 de febrero del 2026, suscrito por la Responsable de la unidad de Tesorería, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el Artículo 49° numeral 49.1) y Artículo 49.2) y 50.1), de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias y actualizaciones, se Aprueba la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad,

Que, en atención a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

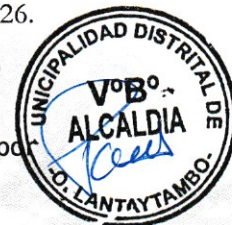
Que, el numeral 3.3) literal a) de la norma legal en mención, señala que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente procedimiento: a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo;

Que, mediante Informe N° 011-2025-UT-2026-MDO/U. de fecha 11 de febrero del 2026 la responsable de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, CPC. Maruja Quispe Cusicuna advierte la necesidad de actualizar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, proponiendo a los siguientes servidores como titulares y suplentes.

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 004-2026-MDO/U** de fecha 23 de febrero del 2026, el Concejo Municipal toma atención a lo referido en los documentos descritos en los párrafos anteriores y no existiendo impedimento legal y administrativo alguno y estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la ley orgánica de municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo* "Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

TITULARES

CARGO	NOMBRE	DNI
Gerente Municipal	Ing. Omar Quinto Laurel	43295814
Jefa de la Unidad de Tesorería	CPC Maruja Quispe Cusicuna	23980196



SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	DNI
Personal de Archivo Central	Sr. Donato Cruz Canlla	25319952
Oficinista	Sra. Jenny Joana Avendaño Ubalde	43984007

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acuerdo a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web institucional: www.muniollantaytambo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
G.O.F. Paull Erenk Palma Herrera
ALCALDE

